EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

Concurso general de traslado

LA CONVOCATORIA

La actualidad del concurso y la brevedad del plazo para solicitar nos mueven a escribir algunos comentarios sobre este asunto, aunque incurramos en repeticiones que nuestros lectores sabrán disculpar, y en detalles y consejos menudos que a mucnos parecerán innecesarios. Disculpenos el sincero deseo de servir a nuestros lectores.

La convocatoria—ya lo hemos dicho—apareció en la «Gaceta» del día 10, y, por consiguiente, el plazo para solicitar termina el do-

mingo 2 de marzo próximo.

En la (Gaceta) del día 11 se insertó una rectificación de errores cometidos al copiar la convocatoria, pero esos errores fueron corregidos en la reproducción que apareció en nuestras columnas, y que está, por consiguiente, limpia de esas erratas.

Entre ellas había una que excluía del concurso a todo Maestro y Maestra que no llevase por lo menos un año de permanencia en la

Escuela que actualmente servia.

Como esta errata tenía suma importancia, aunque no aparece en el texto de EL MAGISTERIO ESPANOL, nos apresuramos a llamar la atención sobre ella para quienes consultaran el texto de la (Gaceta) y no viesen después la rectificación.

Por esa causa hablamos de ello nuevamente; queremos que quede bien establecido que solamente los que hayan permutado necesitan estar más de un año en la Escuela que sirven para poder acudir al concurso de traslado.

Conste así y sigamos los comentarios.

LOS MAESTROS DE BENEFICENCIA

Estos queridos compañeros tienen y tenían derecho indudable a los concursos de traslado, a las permutas, etc., etc.

Pero una vez fijadas las plantillas del Magisterio se daba el caso de incurrir, con escs cam

bios, en una imposibilidad de cobrar.

Expondremos la idea con un ejemplo. La categoría 1.ª del Magisterio tiene 25 plazas de 5.000 pesetas, y en el futuro Escalafón, sin embargo, aparecen 26 Maestros, a saber: los 25 que ocupan esas 25 plazas, y D. Domingo Martínez, que es Maestro de Beneficencia, no consume plaza y el Tesoro sólo abona la diferencia entre esas 5.000 pesetas y lo que paga la Diputación provincial.

Por esta combinación hay de hecho 26 Maestros de 5.000 pesetas, aunque el Estado sólo paga 25, como dice el presupuesto y, con arreglo a la ley, mientras el presupuesto diga 25,

no podrá pagar número mayer.

¿Qué habría ocurrido si nuestro distinguido compañero el Sr. Martínez hubiese pasado, por concurso de traslado, a una Escuela nacional?

La respuesta es clara; aparecerían en las nóminas a cargo del Estado 26 sueldos de 5.000 pesetas, y como la Ordenación sólo puede pagar legalmente 25, ese querido compañero sería dado de baja en nómina.

¿Se comprende, ya, con este ejemplo, dónde estaba la dificultad legal para que los Maestros de Beneficencia acudieran al concurso de tras-

lado, a las permutas, etc., etc.?

Afortunadamente el digno y laborioso Jefe del Negociado Sr. Pellicer, vió pronto este inconveniente y propuso una solución que fué acogida muy favorablemente por las autoridades superiores y que se ha traducido en el Real decreto de 7 del actual, resolviendo, por ahora, la cuestión.

Estos inconvenientes y trabajos han sido el motivo justificadísimo de que la convocatoria

no haya aparecido mucho antes.

El retraso puede darse por bien empleado, pues permitirá a los Maestros de Beneficencia acudir al concurso sin el peligro ulterior de quedar sin cobrar.

Pero creemos que esa solución—única que por el momento podía acordarse—tiene algo de provisional y artificiosa, y pedimos a los Maestros de Beneficencia que no interrumpan las gestiones que vienen haciendo para que esas Escuelas y esas obligaciones pasen definitivamente al Estado.

Es una solución que venimos pidiendo hace mucho tiempo y que es la única franca, decisiva y eficaz para evitar ulteriores inconvenientes.

LO DEL CONCURSO DE INTERINOS

Se nos pregunta precipitadamente si los Maestros y Maestras nombrados en el último concurso de interinos pueden solicitar en este de traslado.

Surgen estas dudas de que se manda cerrar las hojas de servicios en 1.º de enero último, y muchos de esos Maestros y Maestras han tomado posesión después.

Hay en esto una confusión que nosotros intentaremos aclarar, aduciendo los siguientes

datos:

El concurso último entre interinos se resolvió definitivamente por Orden de 21 de diciembre último (ANUARIO DEL MAESTRO, pág. 446), y esa es la fecha del nombramiento para todos.

El plazo de posesión terminó el día 6 del actual y es cierto, efectivamente, que muchos la han tomado de hecho después de 1.º de ene-

ro último.

Pero no es menos cierto que esa es la posesión de hecho para todos los efectos económicos, pero hay otra posesión de derecho, para efectos del Escalafón, de concursos, etc., etcétera, que es la de 23 de diciembre próximo pasado.

En efecto; la Orden de resolución del concurso y de nombramiento, dice textualmente:

«La antigüedad para el Escalafón será la misma para todos los que figuren en la propuesta, considerándoles posesionados en la misma fecha de la ((Gaceta)) que inserte esta disposición, y el Orden que guardarán entre sí será el mismo conque figuren en las respectivas propuestas)).

Esta fecha de inserción es la de 23 de diciembre último, y, por consiguiente, desde ese día están en el Escalafón todos los nombrados y el orden será el de las listas formadas en 1914 y 1915 por la Dirección de Primera enseñanza.

De derecho, para el Escalafón y para los concursos, estando todos posesionados el día 23 de diciembre y el 1.º de enero llevaban todos diez días de servicios, contando, naturalmente, los dos días citados.

Por esto afirmamos que todos esos compañeros pueden acudir al concurso de traslado que se anuncia; el asunto para nosotros no ofrece duda.

Una vez dilucidado el aspecto legal, añadiremos que, a nuestro juicio, adelantarán poco

con solicitar, pues dados los escasísimos servicios que pueden aducir, será muy difícil que les alcance plaza, como no sea alguna tan mala que no la quiera nadie.

Estos Maestros al solicitar tienen que presentar hoja de servicios, pues no figuran en el

Escalafón.

En la casilla de fecha del nombramiento pondrán (Orden de 21 de diciembre de 1918), y en la referente a la fecha de posesión pondrán la efectiva con que la tomaron añadiendo «con efectos para el Escalafón desde 23 de diciembre de 1918».

Ejemplo; sea un Maestro nombrado en ese concurso que se posesionó efectivamente el 15 de enero último: en la casilla «fecha de la posesión»; escribirá lo siguiente: «15 enero 1919, con efectos desde 23 de diciembre 1918» procurando ponerlo con claridad y en reducido espacio.

La hoja se cerrará el 1.º de enero, escribiendo en la línea correspondiente «total de servicios contados hasta el 1.º de enero de 1919»... diez días.))

En el margen izquierdo de la instancia, en el lugar destinado a poner número del Escalafón, se escribirá: «Ingresado por concurso de interinos resuelto por Orden de 21 de diciembre de 1918. Número en la lista de interinos de 1915... (el que sea)» y continuará la lista de Escuelas como en el modelo que hemos dado.

Para los efectos de formar la propuesta es muy interesante que en ese lugar, dedicado al número del Escalafón, figuren esos dos datos; ingreso por concurso de interinos y el número que en las listas de 1914 o 1915 tenía el interesado.

Esos números sustituyen al del Escalafón, pues esos números deciden de plano, entre todos los nombrados con esa fecha, cuál es el orden para el Escalafón, y, por tanto, cuál es la preferencia para el concurso.

No olviden todas esas advertencias amistosas que damos desinteresamente y con el doble propósito de que los interesados no sufran exclusiones y de que las autoridades puedan vencer, con menos esfuerzo, el trabajo abru-

mador de formar las propuestas.

Y nada más por hoy: continuaremos exponiendo consideraciones, advertencias y consejos, inspirados en ese doble propósito de ayudar a nuestros compañeros y a los funcionarios de las Secciones administrativas y del Ministerio.

El número último de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, dedicado al concurso de traslado, está siendo muy pedido v advertimos a nuestros lectores que podrán adquirir más números enviando 30 céntimos en sellos por cada número más que deseen, y los que no sean suscriptores, 50 céntimos por cada número.

De Actualidad

Desgracia lamentable.—Nuestro distinguido compañero D. Juan José Mayodormo fué nombrado Maestro en propiedad de una Escuela de la provincia de Orense. Y allá fué desde Cuenca con su esposa, sus tres hijos y su padre político. Al entrar en la provincia de Orense descarriló el tren y varios vagones cayeron al río inmediato; y si felizmente se salvaron las personas, cayó al agua el equipaje, y con él casi todo el modesto capital del infeliz viajero.

Lamentamos el hecho y esperamos que la Compañía de ferrocarriles mirará con benevolencia la situación de este compañero reducido a la miseria por un accidente ferroviario cuyas

causas no queremos analizar.

Madrid. Concursillo.—En el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 8 del corriente, se inserta el anuncio del concursillo convocado por la Delegación regia de Primera enseñanza, para proveer las Escuelas unitarias de niños del grupo B, establecidas en las calles de Blanca de Navarra, núm. 6 y San Bernardo núm. 85; una plaza de Maestro de Sección de la graduada de niños de la calle de Bailén, núm. 28 y una Escuela desdoblada de niñas, del grupo C, en el paseo del Comandante Fortea, núm. 6.

Las resultas de las unitarias, se adjudicarán a los Maestros comprendidos en el número 5.º del artículo 90 del Estatuto, que las soliciten.

El plazo de este concursillo expira el día 23 del actual.

Escuelas municipales.—El Tribunal de oposiciones a Escuelas municipales de Madrid ha acordado que los ejercicios de oposición empiecen el día 17 del actual a las once de la mañana en las Escuelas Aguirre de esta Corte.

Esperamos que uno de estos días se publicarán los nombres de los vocales del Tribunal

y de los opositores.

Fundación del Dr. Montalbán.—El Patronato de esta fundación benéfico-docente llama a los aspirantes a la Escuela de niños de Torrelaguna, para verificar el ejercicio de aptitud, para el día 18 del actual a las diez y media de la mañana en la Secretaría de la Universidad Central.

Asociaciones de Maestros

Madrid.—La Asociación de Maestros de las Escuelas nacionales de Madrid ha elegido a su Presidente para que la represente en la Junta directiva de la «Nacional».

Lorca-Totana.—En la sesión celebrada por esta Directiva el 30 de enero de 1919, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Pedir a la Comisión permanente de la «Nacional» gestione, sin perdonar medios, que en el presupuesto de Instrucción pública se consignen los créditos necesarios para implantar la escala de la «Nacional».

2.º Que el pago de las atenciones de Primera enseñanza, se conceda o no la autonomía, corra a cargo del Poder central como en

la actualidad.

3.º Ver con agrado el escrito presentado por el compañero Sr. Martínez Lozano, ofreciéndose para Habilitado de los Maestros de estos dos partidos con el premio del medio por ciento de cobranza. Acordándose se reúna en sesión extraordinaria la Directiva para tratar tan importante asunto.

El Presidente, CARLOS C. ROCA LLORACH.

Cádiz.—Estamos en la creencia que pocos pueblos tendrán unos locales de Escuelas en tan malas condiciones higiénicas y pedagógica: como la bella y por otros conceptos cu'ta ciudad de Cádiz; por ello celebramos que haya aquella Asociación de partido propuesto conseguir el mejoramiento posible.

La misma ha elegido el 29 del pasado su

Junta directiva en la siguiente forma:

Presidente, D. José Gómez Rodríguez; Vicepresidente, doña Emilia Martínez Peña; Tesorera, doña Dolores Prieto Meret; Secretario, don Juan Ortega Garandar; Vocales, D. Fermín Marin Ortega, D. José Nano Rodríguez y D. Antonio Villazán Izquierdo.

Santander.—La Asociación provincial, acogiendo la iniciativa del compañero D. Antonio Ruiz, ha circulado el siguiente cuestionario:

1.º ¿Está usted conforme en que se edite por la «Nacional» el periódico propio, diario,

desde mañana a ser posible?

2.º ¡Se compromete usted a satisfacer la parte alícuota que le corresponda, a reintegrarse del exceso, acordado en definitiva el precio anual de suscripción?

3.° ¿Se fija ésta en 15 o 20 pesetas anuales?

- 4.º ¿Prestará usted su concurso a cuanto acuerde la mayoría y no se oponga a nuestra sacrosanta Religión, ni vaya contra el Gobierno constituído?
- 5.º ¿Cree used debe procederse sin quitar mano, a que la «Nacional» se haga cargo de la Habilitación, cuando más con el 0,50 por 100 y desempeñada por Maestros que sólo de ella se ocupen?
- 6.º ¿Aceptaría usted un Tribunal de honor que juzgue al compañero que no preste su concurso personal y económico a la clase, con facultades para expulsar al que se haga acreedor a ello?

7.º ¿Contribuirá usted con su óbolo propor-

cional a indemnizar al compañero que fuese separado de la enseñanza por la Superioridad en virtud de desempeñar fielmente la misión que se le consie o el cargo para que suese electo?

8.º Como algunos afirman ser el parto de los montes, poner en práctica la publicación del tan deseado periódico, me comprometo a cargar con su «dirección tres meses», hasta normalizarla, trasladándome a la Corte y siendo de mi cuenta los gastos de viaje y estancia con tal que la «Nacional» proporcione la licencia oficial e indemnice al sustituto que se designe para mi Escuela. ¿Puede accptarse el ofrecimiento?

9.º Que al proyecto de Habilitación que si-

aus as asada.

gue, se anada:	
Premio personal diurno al 1 por 100	429.500
Idem nocturno, ídem	107.375
Idem material diurno at 0,50 por 100	35.791
Idem nocturno, ídem	13.421
Idem gratificaciones, residencia, etc.	3.911

Total... ... 590.000

Con cuyas pesetas se podrían crear 150 plazas, que movilizarían todo el Escalafón, en concurso entre Maestros, en la forma siguiente:

1 Habilitado general	7.500
2 Oficiales a 5.000 pesetas	10.000
49 Habilitados provinciales a 4.500	320.500
49 Oficiales a 3.500 pesetas	171.500
49 Oficiales a 3.000 pesetas	147.000
Material de 50 oficinas a 500 pesetas	25.000

Total... ... 581.500

El sobrante de 8.500 pesetas a favor de la «Nacional», con lo que disminuiría nuestra cuola societaria.

Se gestionará de la Tabacalera, por ser entidad que tiene sucursales en todos los pueblos donde existen Escuelas, se gire por su conducto los haberes por el premio de 0,10 por 100, pues a los rurales, además del 1, nos cuesta 5, 4 ó 5 pesetas mensuales percibir haberes.

Las contestaciones deben dirigirse a D. Antonio Ruiz, en Los Corrales (Santander).

Potes (Santander).-Con una nutrida asistencia celebró sesión esta Asociación de Maestros el día 3 del actual, en la que sueron tomados los acuerdos siguientes:

1.º Proceder a la renovación de la Junta directiva para el bienio de 1919 a 1920, habiendo quedado constituída en la forma siguiente:

Presidente, D. Julián Monasterio, Maestro de Tama, reelegido; Vicepresidente, D. Obilio, Maestro de Potes; Tesorero, D. Santiago Gil, de Frama, reelegido; Vocales, D. Alfredo González, de Viñón; D. Quirino Celada, de Lomeña; D. Macario Gutiérrez, de Perrozo y D. Manuel Campón, de Baro, y Secretario, D. Fermín Pando, de Bedoya.

2.º Que conste en acta el sentimiento de esta Asociación por el temprano fallecimiento de la Maestra de Tama, doña Avelina Rábago.

3.º Se procedió al examen de las cuentas que el Tesorero presentó, y habiendo visto ajustado los gastos a las imprescindibles necesidades y autorizados con los oportunos comprobantes, quedan aprobadas con un saldo a favor de la Asociación de 212,53 pesetas. Y en vista del celo con que el Sr. Gil cuida de los fondos societarios, se acuerda concederle un expresivo voto de gracias.

4.º Que considerando insuficiente la cantidad que se daba al representante que había de asistir a las sesiones de la provincial, se acuerda abonar en lo sucesivo 40 pesetas.

5.º Dar un voto de confianza a las Directivas de la provincial y «Nacional», ofreciéndolas nuestro apoyo moral y material si es necesario, para que al votarse la autonomía no duden de la confianza que la clase presta a sus decisiones.

6.º Vistas las tendencias que surgen con motivo de la habilitación se acuerda nombrar una comisión para que en su día dictamine.

7.º Conceder a D. Santiago Gil 30 pesetas por su viaje a Santander para diligenciar los

títulos de los Maestros del partido.

8.º Con el fin de dar facilidades, para la mayor asistencia de los socios que viven distantes de la villa, se fija la hora de las sesiones que en lo sucesivo se celebrarán en la Escuela de niños, durante los meses de octubre a marzo a las once de la mañana y a las dos de la tarde en los restantes meses del año.

El Presidente, JULIAN MONASTERIO. El Se-

cretario, FERMIN J. PANDO.

COMBINACIONES, REGALOS Y LOTERIA

Para complacer a los muchos suscriptores, que así nos lo ruegan, seguiremos aplicando las combinaciones extraordinarias, con regalos y Lotería, que habíamos anunciado para Nochebuena. La única diserencia estará en que los números de la Lotería no serán para el sorteo de Navidad, sino para un sorteo ordinario del mes de abril, que anunciaremos oportunamente, pues queremos elegir el que tenga premios más altos, y aún no sabemos en que fecha será. Tomaremos uno o varios billetes, de modo

> que los premios, caso de tocar, puedan ser cuantiosos.

Ecos del Magisterio

Maneras de descontar.

Las tres maneras de descontar a que aludíamos últimamente han quedado reducidas a una sola, en virtud de recientes instrucciones.

Con arreglo a éstas, los haberes líquidos de los Maestros se calcularán del modo siguiente:

Sea el sueldo de 1.500.

Haber mensual, 125 pesetas. Baja del 6 por 100 para derechos pasivos, 7,50. Quedan 117,50. Impuesto del 1,20 por 100 de éstas, 1,41. Quedan 116,09, que es el líquido a percibir «por el Habilitado».

Decontando de éstas el 1 por 100 de Habilitación, o sea 1,16 y 0,10 del sello móvil, en jun-

to, 1,26, quedan 114,83.

Si «despreciamos» los tres céntimos de «pico» por el importe material del recibo, el «líquido» a entregar a cada Maestro de esta cate-

goría será 114,80 pesetas.

Deben fijarse nuestros compañeros que para Habilitado sólo ponemos el 1 por 100, máximo que hoy debe pagarse, sobre todo en este partido de Sepúlveda (Segovia), donde hay Maestros en activo dispuestos a servirlo en eso, y hacer, además, otras concesiones, bien de carácter general, bien relacionadas con la Asociación del partido; concesiones que rudieran tal vez oficiar de resorte para que todos ingresáramos en ella, y, por lo tanto, en la «Nacional».

FRUTOS BERNAL

El Magisterio y las extremas izquierdas.

Ante la preterición en que se nos tiene por todos los Gobiernos del actual régimen he visto con frecuencia que algunos Maestros hacen un llamamiento a todos los compañeros para que, en bloque, nos unamos a las extremas izquierdas (republicanos y socialistas), pensando, sin duda, que estos partidos habían de dar a nuestra clase lo que con tanta justicia se le debe; tratando de probar que el triunfo de los mismos sería para nosotros, los Maestros, un motivo de júbilo, toda vez que entonces habíamos de ser los funcionarios mejor atendidos y remunerados; que en las izquierdas, y solo en las izquierdas, es en lo que podemos tener esperanza para lograr nuestras aspiraciones, puesto que unicamente ellas reconocen nuestros méritos y se muestran propicias a recompensarnos como corresponde a nuestra elevada misión.

Tantas veces he leído excitaciones en el sentido indicado, que casi me habían convencido; pero hoy ya no tengo duda alguna sobre el porvenir que nos estaría reservado con el triunfo de dichos partidos.

Para convencer al que se muestre reacio a creer lo que digo, le recomiendo que lea el número correspondiente al día 3 del actual del periódico «El Parlamentario». En primera plana, y precisamente en el artículo de sondo, hace el elogio de un libro publicado por don Julio Senador Gómez, y dice lo siguiente, que copio literalmente: «Está dedicado (el libro de que habla) a los ingenieros de Montes, y la dedicatoria es un acierto de los innumerables que contiene; nuestros ingenieros, y, especialmente los de Montes, honran de verdad a España, como la honran los médicos. ¡Cuánto nos duele no poder decir lo mismo de los abogados y de los Maestros de Escuela!

¿Qué os parece compañeros? ¿Hará mucho por nosotros quien en tal forma se expresa? ¿Es de los que así nos juzgan de los que debemos esperar nuestra redención? ¿No os parece que sería para nosotros una dicha el que gobernasen a España los que tan «elevado» concepto

tienen de nuestra actuación?

Yo, que me había suscrito a dicho periódico considerándole como un defensor del Magisterio, desde luego me he dado de baja en él, y quedo rogando a Dios que logren «pronto» el triunfo de sus ideales los que tanto aprecian nuestro trabajo.

ALFREDO ROLDAN

A los limitados e interinos.

Todos cuantos Maestros deseen dirigirse a D. Jesús Calderón del Agua, Presidente de la Comisión de Maestros de 1.250 pesetas e interinos, pueden hacerlo a su nueva residencia de Amayuelas de Arriba (Palencia), enviando los giros sobre Palencia, pero haciendo constar la residencia del mismo en el pueblo citado.

Los que envien la cuota en sellos de correo deben certificar la carta.

JESUS CALDERON

La última lista de interinos.

El nuevo Estatuto ha cambiado por completo la provisión de Escuelas entre los interinos. Apartir de 1.º de enero del año actual ya no hay Maestros interinos (o más claro, ya no se extenderán nombramientos en concepto de interinos); pues bien, de todo esto resulta que los servicios interinos quedan cerrados en 31 de diciembre de 1918, a partir del día siguiente todos son nombrados en propiedad con carácter provisional; ahora tenemos que advertir que los unos son completamente diferentes a los otros, pues los servicios de los segundos dan derecho a jubilación, y son para los efectos del Escalafón tan valederos como los prestados en propiedad con carácter definitivo, al

paso que los primeros sólo dan derecho para ingresar en propiedad, y muy bien pudiera ocurrir que un Maestro con cinco días de servicio en propiedad con carácter provisional y tres años de interino fuera colocado delante en la propuesta del concurso que otro que tenga siete años de servicios interinos y ninguno en propiedad, solamente por pertenecer a diferentes provincias, por lo cual yo opino que debe formarse la última lista general de Maestros interinos que comprenda todos los interinos anteriores al 1911, que no figuren en las anteriores publicadas, y a continuación los que tienen servicios posteriores a la referida fecha cerrando todas las hojas de servicios en 31 de diciembre de 1918; con lo cual tendremos tanto las autoridades como los interesados, la inmensa ventaja de saber los interinos que quedan por colocar en toda España.

INES GIL

Para el Sr. Ministro.

En El Magisterio Español de 30 del mes pasado, se inserta un artículo muy bien razonado que se intitula «Medios rápidos para colocar a los interinos».

El autor del mencionado trabajo, D. Anacleto de Mateo Cabeza, ha tenido un gran acierto, pues sin lesionar derechos adquiridos se verían recompensados los trabajos y sacrificios de aquellos interinos que tienen oposiciones aprobadas, a la vez que se daría facilidades a los demás para su rápido ingreso mediante una sencilla oposición.

De esperar es que el Sr. Salvatella teniendo en cuenta el interés de la enseñanza y la redención de la sufrida clase interina, hará su anunciada reforma en términos iguales o muy aproximados a los que propone el Sr. de Mateo Cabeza.

R. GARRIDO Y MIGUEL RODRIGUEZ

Sí, periódico diariol

Muchos aplausos a doña Valentina López por sus iniciativas según expone con este epígrafe en el número 5.589 de 30 de enero último, página 149.

Todos debiéramos adherirnos a tan hermosa idea, y esos 28.000 duros pudieran muy bien ser el cimiento de un edificio colosal en donde los Maestros, sus hijos y viudas tuviesen apoyo, refugio y amparo.

¿Por qué no continuar hablando y haciendo

mucho sobre ello?

Este pensamiento merece ser acariciado. Estamos más unidos y nos conocemos mejor por el periódico que por las Juntas. Gastamos menos y ganamos más, porque nos entendemos

sin abandonar nuestra casa y sin las molestias y dispendios consiguientes a un viaje largo o corto.

EUGENIA GILI Y BERNARDINO HERRERO

Incongruencias del Presupuesto.

Tenemos a la vista el resumen del presupuesto del Estado, cuyo total asciende a pesetas 1.467.172.301,74, y en él vemos consignadas las partidas siguientes: Ministerio de la Guerra, 436.162.347,67; ídem de la Gobernación, 110.543.821,97; ídem de Instrucción pública, 126.649.595,68; ídem de Fomento, pesetas 219.013.077,81. Y no señalamos las cantidades de los demás departamentos por considerarlas en su justo medio, como asimismo creemos puestas en razón las partidas señaladas para Fomento y Gobernación por considerar muy lógico que todo lo que se haga en favor de la agricultura, minas, montes, comercio e industria, carreteras, caminos vecinales, ferrocarriles, etc., etc., y para Beneficencia, Sanidad, Correos y Telégrafos, reformas sociales, custodia y seguridad de los ciudadanos, etc., etcétera, es poco en relación con la presupuestado para Guerra y acción en Marruecos, pesetas 139.596.284,29. Entre ambos suman la respetable cantidad de «quinientas setenta y cinco millones, setecientos cincuenta y ocho mil, seiscientas treinta y una pesetas con noventa y seis céntimos»; es decir, más de la tercera parte del presupuesto de la Nación. ¡He aquí la anomalía!

Ahora que se va casi al desarme en todas las naciones cultas del globo terráqueo, la España, tan necesitada de medios que faciliten su mayor cultura, hace alardes de mayor cuantía en sus sifras numéricas para dedicarlas en holocausto del dios Marte. ¡He aquí, lector, la incongruencia!

En cambio, se nos ofrece a los ciudadanos españoles un presupuesto, globado para Escuelas primarias, Institutos, Universidades y Academias especiales de 126.649.595,68 pesetas, insuficientes para llenar los grandiosos servicios que reclama la patria: esto es, su progreso y civilización para colocarla a la altura de las grandes potencias mundiales.

Y para mayor sarcasmo niégasenos «siete millones de pesetas» que son los suficientes para dignificar los sueldos de la octava categoría.

¡Los señores diputados tienen la palabra! RAFAEL MONTES.

Procedimiento enérgico.

Mientras nosotros sigamos pasando el tiempo en enviar instancias al Sr. Ministro, telegramas y cartas a Ministros y Diputados, artículos en los periódicos, visiteos, etc., perderemos el tiempo y no obtendremos lo que pedimos.

El procedimiento que tenemos que seguir en adelante, debe ser: Reunión en Madrid de la Directiva de la «Nacional» cuando se discuta el presupuesto de Instrucción pública, presentación a las Cortes de un mensaje en el que se pida la implantación de la escala de la «Nacional», con las ampliaciones que acuerde la Directiva; celebrar al mismo tiempo mítines en las capitales de provincia, interesando a nuestro favor a los Normalistas, y, sobre todo, a la clase obrera.

Y si aun por estos medios no consiguiésemos la inclusión en el próximo presupuesto de los ocho millones necesarios para que desaparezca nuestro título de «hambrientos», entonces, compañeros, será llegado el momento del sacrificio, imitando la conducta de otros cuerpos que, sin ser más útiles ni más necesarios a la Nación han conseguido hace poco la duplicación de sus sueldos.

R. GARRIDO

Contradicciones.

Según la nueva ley del timbre, todos los recibos a partir de cinco pesetas deben llevar un timbre móvil de 10 céntimos, y tenemos entendiao que unos Jefes de Sección obligan a rentegrar todos los recibos de cinco o más pesetas, sea cual fuere la fecha de dichos recibos, en las cuentas de material que en este tiempo rinden los Maestros.

Otros, en cambio, siguiendo otro criterio distinto, dicen que los recibos que tengan fecha anterior a 1.º de septiembre último, y no pasen de diez pesetas, no deben llevar timbre móvil y sólo exigen el aludido timbre en los recibos de más de cinco pesetas con fecha posterior a 1.º de septiembre.

Tenemos entendido que se fundan los primeros en que la cuenta se justifica y se presenta ahora, y que por esta razón todos los recibos de cinco o más pesetas deben llevar el timbre móvil en virtud de la vigente ley del timbre, que como está en vigor hay que cumplirla.

Nosotros entendemos que estos últimos, los del segundo criterio están en la razón, en la equidad, en la justicia.

Y ahora se nos ocurre una pregunta que se contradice con el fundamento de los que sostienen y obligan a cumplir el primero de los dos criterios expuestos.

Por qué no se cumple el caso previsto en el art. 107 y siguientes del Estatuto del Magine-rio? Porque creemos que también están vigentes.

Suplicamos a las autoridades una Orden aclaratoria y urgentemente sobre los artículos 107 al 110 del Estatuto del Magisterio.

white the Millians of the same of the same

V. MATA

¿Sacar las cosas de quicio?

No, señor. No es sacar las cosas de quicio, el que los Maestros manifiesten su disgusto por la distribución dada al dinero facilitado para la mejora de sueldos, ni tampoco puede llamarse cisma el que, cuantos se crean perjudicados con tan injusta distribución, acudan a defender sus derechos.

Si por las circunstancias a que hemos llegado en la carestía de la vida se dió el dinero, nada más equitativo que remediar sin distingos a los más necesitados, haciendo pasar a 1.500 pesetas a quienes tenían mil y desde aquí hacia arriba, hasta donde fuera posible; pero ya que se optó por empezar de arriba para abajo, debió hacerse por orden riguroso de Escalafón, sin saltos ni recortes de ningún género, con lo que se hubiese evitado toda clase de disgustos y de discusiones.

Estamos en unos momentos en que necesitamos de mucha prudencia y calma, para no irnos cada cual por distinto rumbo, porque la clase necesita defenderse y de una entidad que la represente y exija ahora que el Gobierno incluya en el presupuesto las cantidades que todos, menos el catalanista Sr. Cambó, ofrecieron al Sr. Alba, para llevar el sueldo mínimo de 1.500 pesetas a todos los que estaban en 1.000 y al de 2.000 a los que se hallaban en 1.100, que son los que vienen haciendo de cenicienta en la clase, con lo cual quedaría también normalizado el Escalafón. Después de esto, queda tiempo de discutir, reformar, etc., etc.

Todos, altos, bajos e intermedios, debemos estar interesados en que así suceda, y, sobre todo, la misma Directiva, pues será el único medio de borrar el mal efecto causado con su proceder.

HIGINIO BERRONDO

Por compañerismo o por caridad.

Todos sabemos que entre las virtudes que más ennoblecen al hombre y más satisfacción produce su práctica, figura la caridad. ¿Hay acto más hermoso, más sublime, que el enjugar las lágrimas del triste, del que llera la muerte del ser querido que era el único sostén del hogar, de la viuda y huérfanos que quedan en la miseria?... A este efecto se creó la Sección de Socorros dentro de la Asociación Nacional.

Y ¿permitiremos que, per apatía o indiferencia, o por falta de amor a la clase, desaparezca esta benéfica institución?... Si todos o la mayor parte pertenecíamos a ella, las cuotas podrían reducirse y los socorros ser más importantes.

Examinando el asunto sólo bajo el punto de vista de la conveniencia material, dicha Sec-

ción resulta beneficiosa para todos. Reflexionen o piensen los jóvenes que pueden morir sin llegar a edad muy avanzada y sin dejar derecho a pensión, y que aún viviendo hasta los sesenta años, por ejemplo, dejarían un momentáneo socorro de 700 pesetas, cant.dad superior a sus desembolsos caritativos. ¿Y quién está seguro de llegar a los sesenta? ¿Cuántos no fallecen antes?

Respecto a los de 40, 50 y más años, les invito a que mediten breves momentos y mentalmente encontrarán el positivo beneficio, no obstante los derechos de entrada.

Llamo la atención sobre el particular a todos los compañeros de uno y otro sexo y les ruego que por compañerismo y si quieren por caridad, pidan su ingreso en dicha Sección de Socorros.

MANUEL GUARCH

Al Sr. Cofrade.

Le doy las gracias por su defensa en pro de la colocación de los interinos que desde el 1911 esperamos la propiedad.

En usted no extraña ese altruismo ya que su única preocupación fué el contar con el concurso de traslado para ejercerle anualmente como su más favorito «sport».

Cónstele, caro Cofrade, que el interés de la cultura reclama estabilidad en su personal, por tanto, con la no provisión efectiva de los miles de Escuelas hoy vacantes, no gana nada la enseñanza, la cual hoy y siempre debe estar por cima de las personales conveniencias.

Quedamos en que se precisa, hoy antes que mañana, restringir bastante el número de vacantes que van al traslado; porque los intereses de la enseñanza primero y los de quienes están en expectación de ingreso en el Cuerpo, después, lo están pidiendo a voces y urgentemente.

NESTOR DOMINGUEZ

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Febrero 8.—Real decreto disponiendo que los Maestros de Beneficencia que pasen a servir Escuelas nacionales perciban la diferencia de haber correspondiente con cargo al capítulo, artículo y concepto del Presupuesto de este Ministerio que se menciona; declarando la forma en que podrán ascender los Maestros de Patronato que cobren parte de sus haberes del Tesoro y los Maestros de oposición restringida que hayan reclamado la efectividad de sus de-

rechos y que no hubiesen logrado cubrir vacante que correspondía proveer en la corrida general; disponiendo que a los fines económicos de percibir el sueldo los Maestros mencionados anteriormente cese el concepto de «en comisión» a medida que se produzcan las vacantes correspondientes en las escalas, y declarando que la creación de Escuelas y sueldos, en la medida que permitan los Presupuestos, es independiente del cupo de plazas establecido.

-Otro disponiendo se considere comprendido en el párrafo segundo del artículo 136 del Estatuto vigente del Magisterio a D. Rafael Vicente Sevilla, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara, concediéndole derecho a que sea desempeñado su cargo

por sustituto personal.

-Otro aprobando, en principio, el proyecto correspondiente al nuevo edificio destinado a la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, redactado por el Arquitecto D. Jerónimo Pedro Mathet.

- -Real orden concediendo bonificaciones a los escolares afiliados a Mutualidades oficiales de España que en el año 1917 han efectuado imposiciones en el Instituto Nacional de Previsión.
- -Otra nombrando Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho del Instituto de Figueras a D. Antonio Subia Gonzalvo.
- -Otra ídem íd. íd. del Instituto de Jaén a D. Pedro Bañares Castellanos.
- -Otra ídem de Física y Química del Instituto de Guipúzcoa a D. Vicente Floren y Acero.

-Otra ídem de Agricultura del Instituto de Burgos a D. Antonio Holguera Vadillo.

-Otra declarando desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Agricultura del Instituto de San Sebastián.

- -Otra aprobando las oposiciones celebradas en turno de Auxiliares para proveer las Cáledras de Geografía e Historia de los Institutos de Santander, Cuenca y Las Palmas, declarando desiertas las de los dos últimos y designando para la de Santander a D. Teófilo López Mata.
- -Otra declarando amortizadas las dos plazas que se indican de Profesores supernumerarios del Real Conservatorio de Música y Declamación.
- -Otra (rectificada) dictando reglas encaminadas a regularizar el servicio del personal afecto a la conservación y vigilancia de los Monumentos nacionales.

-Clasificando como institución benéfico-docente el premio instituído por D. José Pelfort.

-Nombrando a D. Rafael Acosta e Inglott Catedrático numerario de Historia General del Derecho español en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

-Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Francés vacante en el Instituto de Reus.

—Nombrando a D. Isidoro Iglesias García, Catedrático numerario de Instituciones de Derecho canónico de la Faculad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

—Desestimando la permuta de sus destinos solicitada por D. Ramón Matas Rodríguez y don Manuel Avila González, Oficiales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Toledo y Granada, respectivamente.

Febrero 9.—Real orden disponiendo se abra concurso público, dentro de las condiciones que se publican, para que los constructores, sus representantes o las casas de comercio que lo deseen presenten en este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, una instancia con modelos y ejemplares de los objetos que se mencionan.

—Anunciando haber sufrido extravío el título de Maestro de Primera enseñanza elemental, expedido a favor de D. Wenceslao Barreiro Cortegoso.

—Elevando a definitiva la transformación en Escuela nacional graduada de niñas con cuatro secciones la unitaria del segundo distrito de Valladolid, nombrando Directora de dicha graduada a doña Teófila Díez Ortega, Maestra de la referida unitaria, y que por quien corresponda se proceda al nombramiento de las demás Maestras.

-Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesora de Historia vacante en la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.

—Elevando a definitiva la graduación provisional de la Escuela de Santa Coloma de Queralt (Tarragona) y que por quien corresponda se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las plazas que se crean y al de Director de la referida graduada.

—Idem íd. la Escuela graduada de Camargo (Santander), que por quien corresponda se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las plazas que se crean, y nombrando Director de dicha graduada a D. Simeón Merino Tapia, Maestro de la Escuela unitaria que ha servido de base para esta graduada.

-Nombrando con carácter definitivo a don Ludivino Corbo González, Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Zaragoza.

-Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Ciudad Real.

—Concediendo a D. José Ballester y Gozalbo la excedencia de su cargo de Profesor numerario de Pedagogía, Historia y Rummentos de Derecho de la Escuela Normal de Maestros de Soria.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar vacante en la Escuela Normal de Maestros de Soria.

—Nombrando con carácter definitivo a den Modesto Costa García, Director de la Escuela graduada de niños de Ribas de Fresser (Gerona).

Febrero 10.—Real orden disponiendo que las gratificaciones de 1.000 pesetas anuales que disfrutan los Profesores y Profesoras especiales que se mencionan de las Escuelas Normales de Maestras de Guipúzcoa, Zaragoza y Cádiz, se conviertan en sueldos de 1.500 pesetas para cada uno de ellos.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Psicología del Instituto de Pontevedra, a don Antonio Losada Diéguez.

—Ora ídem íd. de Dibujo del Instituto de Pamplona, a D. Félix González Rodríguez.

—Convocando a concurso general de traslado para proveer en Maestros y Maestras Escuelas nacionales vacantes, con arreglo a las instrucciones que se publican.

Febrero 11.—Real decreto nombrando Presidente del Patronato del Museo Nacional de Artes Industriales a D. Antonio López Muñoz, y Vocales de referido Patronato a D. José Joaquín Herrero y Sánchez y D. Anastasio Paramo Barranco.

-Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a la Cátedra de Derecho internacional público y privado vacante en la Universidad de Murcia.

—Otra ídem íd. para las oposiciones a la Cátedra de Historia general del Derecho español vacante en la Universidad de Murcia.

-Rectificación a la convocatoria del concurso general de traslado inserto en la «Gaceta» del día de ayer. (1)

CAMBIOS DE DOMICILIO.—Rogamos a todos nos Maestros y Maestras que nos piden cambio en la dirección de señas del periódico, que se sirvan acompañar una faja impresa rectificada con toda claridad. y. además, un sello de 15 centimos.

(1) No publicamos la rectificación, por estar ya hechas en la Orden que publica El Magisterio Español en su número anterior.

7 FEBRERO.—R. D.—SUELDOS

Se dictan diferentes reglas que afectan a los Maestros de Beneficencia, Patronato y de oposición restringida.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y hasta tanto exista una nueva ley de Presupuestos,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Los Maestros de Beneficencia que pasen a servir Escuelas nacionales por cualquiera de los medios que la legislación vig nte autoriza, percibirán la diferencia de haber correspondiente, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º del Presupuesto vigente, para evitar la duplicidad de plazos.

Artículo 2.º Los Maestros de Patronato que cobren parte de sus haberes del Tesoro, podrán ascender en lo sucesivo en las mismas condiciones de los incluídos en el artículo anterior, previa declaración de su derecho en cada caso y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio.

Artículo 3.º Los Maestros de oposición restringida, que hayan reclamado la efectiv dad de sus derechos reconocidos con anterioridad a la ley de 22 de julio, y que por las condiciones especiales de adaptación de la misma no hubiesen logrado cubrir vacante que correspondía proveer en la corrida general, ascenderán con la antigüedad y efectos económicos de 1.º de septiembre, mediante propuesta de la Comisión organizadora, con cargo al mismo capítulo y artículo antes citados.

Artículo 4.º Cesará el concepto de «En Comisión» a los fines económicos de percibir el sueldo los Maestros comprendidos en los tres artículos anteriores sin duplicar plazas, a medida que se produzcan las vacantes correspondientes en las esca'as, haciéndose la variación oportuna en las nóminas en que vengan figurando los interesados, y proveyéndose entonces las resultas por corrida de escalas.

· Artículo 5.º La creación de Escuelas y sueldos, en la medida que permitan los créditos presupuestos, es independiente del cupo de plazas establecido.

Dado en Palacio a siete de febrero de mil novecientos diecinueve.-ALFONSO.-El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, JOA-QUIN SALVATELLA .- (Gaceta 8 febrero).

444

Oposiciones

Dirección del Instituto geográfico y estadístico.

Autorizada esta Dirección general, por Real orden de 21 del actual, para sacar a oposición 35 plazas de Auxiliares primeros del Cuerpo

Auxiliar de Estadística, Oficiales terceros de Administración, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, convoca a oposición para cubrir las actualmente vacantes, más las que existan a la terminación de los ejercicios y las que después ocurran hasta extinguir el número de los opositores aprobados, que en ningún caso podrá exceder de 35, verificándose los ejercicios con arreglo a las siguientes

INSTRUCCIONES

1.ª Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reunen las condiciones siguientes:

Ser español.

Haber cumplido la edad de diecisiete años y no exceder de la de treinta y cinco el día 50 de agosto del corriente año.

No hallarse inhabilitado para ejercer cargos

públicos.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la certificación del acta civil de nacimiento, y la última por medio de una certificación expedida por el Jese del Registro Central de

Penados y Rebeldes.

2.ª Las instancias, así documentadas y acompañadas de la cédula personal del intere sado, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, y podrán presentarse en dicho Centro directivo durante las horas de oficina, todos los días laborables, hasta el 30 de agosto próximo, en la inteligencia de que no serán admitidos por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo ni las que carezcan de alguno de los documentos expresados.

3.ª Al presentar la instancia y demás documentos, los interesados o sus representantes entregarán en la Habilitación de Personal del Instituto Geográfico y Estadístico, en concepto de matrícula de examen, la cantidad de 25

pesetas.

4.ª El día 15 de septiembre próximo se efectuará públicamente, y ante el Tribunal, un sortes entre los aspirantes para determinar el orden en que deban ser examinados.

5.a Los exámenes se verificarán por mate-

rias, en el orden siguiente:

Ejercicios prácticos.

2.º Aritmética. 3.0 Algebra.

Geometría. 5.º Estadística.

6.º Geografía.

7.º Derecho administrativo.

El primer ejercicio consistirá en la escritura al dictado y análisis gramatical del trozo que el Tribunal designe; formación de un cuadro estadístico de los usuales en el servicio del Instituto Geográfico y Estadístico, y formación de un gráfico.

Este ejercicio se verificará en la forma y

durará el tiempo que el Tribunal acuerde. 6.ª En los demás ejercicios el opositor sacará a la suerte una bola numerada de la materia sobre la que verse el examen y dos en el

advisacione cert

di Estadística, Leyendo en alta voz la papeleta o papeletas que a dicho número o números correspondan en el programa, pasando después

a exponerlas y explicarlas.

El opositor dispondrá de treinta minutos para la exposición y de otros treinta minutos para la explicación en los ejercicios de Matemáticas y de Estadística, y sólo de treinta minutos en los demás ejercicios.

El Tribunal podrá hacer al examinando cuantas observaciones y preguntas concernientes a las papeletas estime convenientes, como también disponer que ejecute los ejercicios prác-

ticos que juzgue necesarios.

7.ª El opositor que no sea aprobado en un

ejercicio no podrá pasar al siguiente.

8.2 El opositor que no se presente a examen el día en que sea citado y durante el nempo en que el Tribunal esté reunido en sesión perderá todo derecho a continuar tomando parte en los ejercicios, a no ser durante la misma sesión en que debiera actuar se alegue causa que el Tribunal estime justificada suficientemente.

El opositor que se retire después de haber extraido la bola correspondiente perderá todo derecho a continuar tomando parte en los

ejercicios.

El que, no habiendo estado presente al ser llàmado, comparezca durante la sesión del día para el en que fué citado, podrá practicar el ejercicio en el acto o el primero del día siguiente, segan lo disponga el Presidente del Tribunal; pero si en este caso dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluído de la relación de aspirantes.

9.ª Los ejercicios serán públicos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres vocales, por lo menos.

10. El Tribunal expondrá al público cada día, en los ejercicios orales y cuando termine la calificación en el de escritura la relación de los opositores aprobados con la calificación que cada uno de ellos haya obtenido, entendiéndose que los que no figuren en dicha relación, quedarán excluídos y sin derecho a seguir tomando parte en las oposiciones.

11. Tanto las citaciones como los anuncios concernientes a los opositores se fijarán oportunamente en la tablilla de anuncios de esta Dirección general, sirviendo esto de notifica-

ción a los interesados.

12. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal formará una relación de los 35 opositores aprobados, colocados por el orden de mérito de calificación.

El Presidente elevará a la Dirección general la correspondiente propuesta, con arreglo a la

relación formada.

Los comprendidos en esta relación ocuparán, por el orden con que en ella figuren, las vacantes que existan y las que vayan produciéndose, de Auxiliares primeros del Cuerpo Auxiliar de Estadística.

13. Los opositores que sean nombrados Auxiliares primeros del Cuerpo Auxiliar de Esta-

dística entrarán, desde el día en que tomen posesión, a gozar de todos los derechos que les concede el Reglamento de esta Dirección general, quedando, asimismo, sujetos a los deberes en él establecidos.

14. El programa por el que han de verificarse las oposiciones será el aprobado por Real orden de 21 del actual, y se facilitará en la portería de la Dirección general, al precio de 25 céntimos de peseta.

Madrid, 25 de enero de 1919.-El Director general, SANTOS LOPEZ PELEGRIN .- (Gaceta 30

enero).

COCO

Vacantes

DIRECCION GENERAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Ciudad Real.

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general

del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, y a los Jefes de las Secciones que no admitan las que no cumplan esta advertencia.

Madrid, I de febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 9 febrero).

Propuestas

DIRECCION GENERAL

Vistas las reclamaciones formuladas por don Adelardo Peral y Sáez y D. Manuel Peñín Rubio contra la propuesta provisional para proveer la Regencia de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Zaragoza, fundándose en que teniendo más tiempo de servicios en el cargo de Director de la graduada que el Sr. Corbo, entiende que le asiste mejor derecho, con arreglo a la condición cuarta del artículo 88 del Estatuto:

Resultando que la reclamación del Sr. Penín se ha recibido fuera de plazo:

Considerando que para estar incluído en la condición cuarta basta con haber desempeñado Dirección de graduada, sin tiempo fijo, puesto que si en algo influyera el tiempo, se determinaría, como así se hace en la condición quinta:

Considerando que el recurso del Sr. Peñín se ha producido fuera del término reglamentario,

Esta Dirección general ha resuelto que se desestimen las reclamaciones de D. Adelardo Peral y D. Manuel Peñín, y se nombre, con carácter definitivo, Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Zaragoza, a D. Ludivino Corbo González, ingresado por oposición con título Normal, que ha prestado servicios en Dirección de graduadas y que figura con el número 31 del Escalalón general, debiendo seguir disfrutando el sueldo que le corresponde y los emolumentos anejos a la citada plaza.

Madrid, 28 de enero de 1919.-SELA.-(Gacela 9 sebrero).

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Ribas de Fresser (Gerona),

Esta Dirección general ha acordado nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a don Modesto Costa García, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a dicha plaza.

Madrid, 6 de febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 9 febrero).

COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

Por quince pesetas.

abonadas antes de 15 de marzo de 1919, concederemos: Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, 9 pesctas. Es decir, un total de 21 pesetas y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a D. Vicente Alvarez, Maestro de Bárcena del Río (León), y a doña María C. Mercedes Picos, Maestra de Granadilla (Canarias).

-Se desestima instancia suscrita por el Al-

calde del Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real), en solicitud de que se nombre Auxiliar de la Escuela nacional de niñas de dicho pueblo, a la Maestra doña Francisca Jaén Morente.

-Se nombra con carácter provisional a don Benito Sánchez Isasia y Gálvez, Director de la graduada de niños de Manzanares (Ciudad Real).

-Se nombra por derecho de consorte para la Escuela de Callobre (Pontevedra), a D. Julio Pereira Armesto.

-Se anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de

niños de La Horcajada (Avila).

-Se dispone que la Maestra de esta Corte doña Francisca Pulido Molina, ascienda a 4.000 pesetas, con todos los efectos económicos y del Escalaión de 1.º de septiembre último.

-Se nombra Director en propiedad de la graduada de niños de Pueblonuevo del Terri-

ble (Córdoba), a D. Raľael Barbudo.

-Se declaran excedentes a D. Manuel Tomé y Román, Director de la graduada de Berástegui, Bilbao; a D. Félix del Arco Navalés, de Tierga (Zaragoza); a doña Elvira Losada, de Montojo (Coruña) y a doña Teresa Cachinancharena, de Lumbriz (Navarra).

-Se conceden licencia: de 45 días, a doña María Vicenta V lalba, Maestra de El Pobo (Teruel); a doña Josefa Alvarez Rodríguez, Maestra de Cabra (Córdoba), y de 30 días, a doña Victorina Miguel Jiménez, de Turégano

(Segovia).

-Se acuerda la modificación del arreglo escolar del Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra), en los términos propuestos por la Inspección provincial.

-Se desestiman peticiones de modificación de arreglos escolares, formuladas por los Ayuntamientos de Vilvestre (Salamanca); Crímenes (León), Aspárrena (Alava), Villanueva de Viver (Castellón), y Copernal (Guadalajara).

-Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a D. Tomás Serrano Sánchez, Maestro de Linares del Arroyo (Segovia); a doña Pilar Olaria, de Revenga de Campos (Palencia); a doña Manuela Perales, Maestra de Cuevas del Valle (Avila), y doña Raimunda González, de Cerredo (Oviedo).

-Se amonesta públicamente a D. Agustin Molina, Maestro de Molinos de Viento (Almería).

-Se suspende de empleo y sueldo y se dispone se le mombre un interino, a D. Andrés García Yagüe, Maestro de Tonzuela (Segovia).

-Se conceden tres meses de licencia a dona Julia Caminals, Maestra de Casarrubielos (Madrid).

-Expediente de premio incoado por el Ayuntamiento de Viniegra de Arriba (Logroño), a favor del Maestro del mismo D. Nicolás Igea.

Normales.—En resolución del expediente incoado por varios Profesores de las Escuelas Normales de Madrid, contra el Real decreto de 29 de junio de 1913, se dispone se cumpla la Sen-

tencia dictada por el Tribunal Supremo en la forma indicada por la Comisión permanente del Consejo de Estado, en cuanto a los que fueron recurrentes y cuyo dictamen es el siguiente: «Que en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de mayo de 1918, se asignen desde luego números dobles en el Escalafón a los interesados a que la Sentencia es aplicable, debiendo con toda urgencia arbitrarse legalmente los recursos necesarios para que les sean satisfechos sus haberes con arreglo a lo que les hubiera correspondido si no se hubiera cometido la infracción y teniendo en cuenta los demás extremos de las Reales órdenes de 12 de agosto y de 30 de noviembre último, y se dispone también se consulte de nuevo a dicho Consejo de Estado sobre la posible aplicación del mismo procedimiento a cuantos sin haber sido parte en el recurso se hallen en el mismo caso que los recurrentes y que se pida desde luego por los medios legales el crédito necesario para cumplirla en lo que a estos se refiere.

—Se anuncia en concurso libre entre Doctoces de la Facultad de Ciencias y Doctores de la Sección de Naturales y Profesores numerarios de la Sección de Ciencias de Escuelas Normales, la plaza de Profesor de Historia Natural de la Escuela de Estudios superiores del

Magisterio.

-Se nombra a doña Sara Fernández Gómez, Secretaria de la Normal de Maestras de Orense.

—Se desestima instancia de doña Matilde García del Real, contra lo dispuesto por el Real decreto de 24 de octubre último y por las Reales órdenes de 14 de noviembre y 14 de diciembre del mismo año.

—Se nombra a doña Emilia Devesé, Auxiliar gratuita de Francés de la Normal de Maestros

de Pontevedra.

-Se acepta la dimisión que del cargo de Director de la Escuela Normal de Maestros de Baleares ha presentado D. Magín Verdaguer Callis.

—Se dispone: 1.º Que se den las gracias de Real orden por el celo y competencia con que ha desempeñado el cargo que le fué enco-

mendado a D. Magín Verdaguer; y

2.º Que antes que cese en el cargo de Director, presidido por éste, se reúna el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Palma, a fin de proceder a formular la propuesta de nuevo Director en favor de uno de los Profesores numerarios de dicho Centro.

-Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio, a D. Joa-

quin Silvestre.

Se dispone que las gratificaciones de 1.000 pesetas anuales que actualmente disfrutan la Profesora especial de Francés de la Normal de Maestras de Guipúzcoa, doña María Soledad Múgica y Martínez, y los Profesores especiales de Música de las Normales de Maestros de Za-

ragoza y Cádiz, respectivamente, D. Miguel Armandas Larrodé y D. José Gálvez Ruiz, se conviertan en sueldos de 1.500 pesetas anuales para cada uno de ellos, que tendrán derecho a devengar a partir del 1.º de septiembre último.

—Se concede un mes de licencia a D. Bernardo Ezquer Jiménez, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de La Coruña.

Registro Paidológica Fisico, Mental y Patológico POR

D. Ezequiel Solana

Está dispuesto en forma de hojas sueltas o fichas, que permiten en toda ocasión el orden alfabético y el envío de hojas entre los Maestros, cuando los alumnos cambian de Escuela.

Las hojas o fichas se contienen en una ingeniosa carpeta, con instrucciones claras y sencillas para anotar los resultados de las experiencias paidológicas.

No hay Escuela donde no pueda llevarse este Registro, legalmente obligatorio, de utilidad grandísima para la educación y para la vida.

Precio de cada Registro, 3 pesetas.

Cada 100 hojas más, 2 pesetas.

Necrología

Han fallecido:

D. Juan Nadat Soler, Maestro que era de Fo-

gás de Monclús (Barcelona).

A la edad de dieciséis años, la señorita Mercedes de la Cruz, hija de nuestro querido amigo D. Gaspar de la Cruz y Comerón, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz.

D. Carlos Gómez y Rodríguez, Catedrático jubilado, hermano de nuestro estimado amigo D. José, Maestro de las Escuelas de Madrid.

Doña Magdalena del Río, Maestra nacional de Cenicientos (Madrid), quedando su anciana madre en el mayor desamparo.

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Crónica General

Viernes 7 .- Con la intervención del Sr. Cambó en el debate sobre la autonomía vuelve el Congreso por su buen nombre dejando de ser salón del patrioterismo cupletero y de peroralas de prestimanos. Al notabilísimo discurso de Cambó preceden los fervientes de los señores Castrovido y Marcelino Domingo en pro de la Autonomía a Cataluña, Invita a la concordia el Conde de Romanones y afirma de ser lo primordial conceder la autonomía a los Ayuntamientos. El Sr. Alcalá, presidente de la Comisión dictaminadora del proyecto, refuta acertada y selizmente determinados puntos del discurso del leader regionalista; pero por profusa la disertación fué algo inoportuna, por cuanto que no se trataba de consumir un turno en contra de la totalidad del Estatuto presentado por la Mancomunidad; y eso restó éxito al discurso del Sr. Alcalá Zamora. En fin, se elevó el debate sin llegar unos ni otros a una cordial comprensión del problema.-El Directorio del partido republicano se ha reunido en casa del Sr. Lerroux para acordar emprender esta semana, con motivo del aniversario el día 11 de la proclamación de la República en España el 1873, una intensa campaña por provincias.-También en casa del señor Alvarez se reunen los diputados reformistas para combinar pareceres que sirvan de unidad política en la intervención de la minoría del Congreso en el debate sobre Autonomía.-En el Ateneo el socialista Sr. Lillo da una importante conferencia abogando por el triunfo del bolchevikismo en el mundo; hace una apología de las doctrinas de Carlos Marx y demuestra el fracaso de las de Cristo y de todas las instituciones políticas y económicas existentes al amparo del régimen capitalista imperante, cuya destrucción por la violencia, dice, es inevitable para la paz y justicia que anhelan los pueblos.—Se celebró con gran pompa el entierro del Duque de Santo Mauro.-El Comité de los Centros hispano-marroquíes ha abierto una suscripción para erigir una estatua al preclaro Arzobispo de Tarragona don Antolín López Peláez (q. e. p. d.)

Portugal.-En Oporto se han puesto a la venta sellos y papel con el busto del Rey y emble-

mas reales.

Francia.—Sigue sus deliberaciones la Comisión que redacta el proyecto para constituir la Sociedad de las Naciones. De los 25 de que consta lleva aprobados diez artículos, y se quiere queden aprobados todos antes de la ausencia de Wilson.

Sábado 8.-El martes estarán dictaminados

todos los presupuestos parciales, excepto los de Guerra y Fomento. Es propósito del Gobierno discutir solo el proyecto de presupuestos en la próxima semana parlamentaria quiéranlo e no las minorías disidentes. Se dice que por este motivo, se retirarán otra vez las m.norias regionalistas.-Es muy comentado un artículo de «La Veu de Catalunya», que dice que puesto que las libertades del pueblo catalán son incompatibles con los partidos de la Monarquía. Cataluña obrará en consecuencia, y de ésta no tendrán responsabilidades los políticos catalanes.

En el «Palace Hotel» han celebrado una reunión los Sres. Lerroux, Cambó, Junyent (jaimista) y Marcelino Domingo, que forman el Comité ejecutivo nombrado por la Mancomunidad catalana.-En Sevilla y Cádiz sigue agravándose la huelga de obreros. Será probable se declare el estado de guerra.-El Alto Comisario general Berenguer, después de haber tomado posesión de su cargo en Tetuán y recibido los homenajes del Gran Visir y colonia israelita y española, ha embarcado en Ceuta para visitar Larache, Arcila y Alcazar. Será fácil se interne después en la zona francesa para visitar en Rabat al Alto Comisario francés.

Alemania.-En la apertura en Weimar de la Asamblea constituyente pronunció Ebert un emocionante discurso advirtiendo a los adversarios de Alemania de que sino moderan sus actitudes hostiles e inhumanas represalias lanzarán a este país a la desesperación.

Domingo 9.—En vista de que la Compañía del Norte, según ha dicho el Jese del Gobierno, se resiste a la readmisión del personal despedido por la huelga de 1917, el diputado Anguiano empezará por Valladolid una campaña de propaganda huelguista para declarar la huelga general de ferroviarios acordada por la Federación nacional.-En Barcelona se extiende la huelga de obreros de la «Canadiense».

Francia.—Los representantes del Japón no quieren someterse a las decisiones de la Conferencia de la Paz sobre la cuestión de Kiao-Cheu, queriendo dilucidarla por separado entre los Gobiernos de Pekín y Tokío, pues se trata de una posesión alemana enclavada en China y reconquistada por el Japón.

Suiza.—En el Congreso internacional socialista que se celebra en Berna, el Delegado sueco Sr. Branting propuso, y así se aprobó, de que las responsabilidades de la guerra serán estudiadas en un nuevo congreso.

Lunes 10.—En Cádiz se ha declarado la huelga general.-En Granada siguen las manifestaciones hostiles contra el Alcalde. Han salido comisionados para Madrid para pedir su destitución.-En Sevilla, Córdoba y Valencia tienden a solucionarse los conflictos obreros.-El temporal de aguas y nieves se ha generalizado en toda la Península ocasionando estragos en algunos sitios.-En el Consejo de Ministros celebrado anoche se aprobó el proyecto de ferrocarril de Madrid a Valencia.-Los catalanistas se deciden a discutir el proyecto de Autonomía presentado por el Gobierno, lo cual ha motivado disgusto a los republicanos regionalistas que quieren una actitud de absoluta intransigencia. Dícese que Marcelino Domingo con los suyos se retirará del Parlamento.

Portugal.—Han sufrido varios reveses los monárquicos.

Francia.—«L'OEuvre» relata vergonzosos choques ocurridos en París entre oficiales americanos y franceses, por lo que deduce pueden tener consecuencias para la buena inteligencia y armonía de relaciones que deben perdurar entre ambos pueblos.

Italia.—Sigue la Prensa italiana acentuando su campaña de hostilidad hacia Francia, de lo cual se lamenta «Le Journal».

Alemania.—En Weimar continúa la Asamblea constituyente y se gestiona el formar un Gabinete de coalición.—El Austria alemana ha pedido unirse a la constitución política de la

República del ex Imperio; en breve se firmará un tratado.

Suiza.—Ha terminado el Congreso sindicalista internacional de Berna.

Martes 11.-Ayer, tanto en el Senado como en el Congreso, transcurrieron las sesiones apaciblemente sin que en la Cámara popular se interesaran los diputados por el proyecto de los retiros para obreros que se puso a debate. Hoy, en cambio, prometen ser más movidas, sobre todo, en el Congreso en donde hay presentada una proposición incidental para exigir responsabilidades por los luctuosos sucesos de Granada, en cuya capital por la fuerza pública han sido muertos un estudiante y una señora y heridos varios de los que se manifestaban contra los caciques hermanos La Chica y D. Natalio Rivas. Por telégrafo han sido suspendidos en sus cargos el Gobernador y el Alcalde. El hermano de éste, Sr. La Chica, Diputado a Cortes, ha sido objeto de manifestaciones host les en esta Corte por los estudiantes de diversas facultades. En señal de duelo por lo acaecido en Granada no ha habido clases en la Universidad Central.-La huelga de campesinos y obreros en Cádiz se ha agrabado, habiendo habido heridos en la capital y en San Fernando.-El temporal tiende a amainar y han llegado hoy algunos trenes del norte detenidos ayer por averías en las líneas.

Alemania.—Por la asamblea constituyente ha sido proclamado Ebert Presidente de la Repú-

blica.

CURSO COMPLETO DE PRIMERA ENSEÑANZA POR

D. Victoriano Fernández Ascarza
Profesor por oposición de la Escuela Normal
de Macstros de Madrid.

D. Ezequiel Solana Remirez

Maestro por oposición de una de las Escuelas

municipales de Madrid.

GRADO DE INICIACIÓN

Primeras Lecturas, ejemplar, 1,00 peseta; Cartilla, ejemplar, 0,10 pesetas; Catón, ejemplar, 0,20 pesetas.

PRIMER GRADO

Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Físiología e Higiene y Cartilla Agrícola, a 0,30 pesetas ejemplar.

SEGUNDO GRADO

Historia Sagrada, Gramática, Ortografía Castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, a 0,60 pesetas ejemplar; Fisiología e Higiene, y Cartilla Agricola, a 0,75 pesetas ejemplar; Ciencias Físicas, a 1,00 peseta ejemplar.

Todos los libros que forman el Curso completo de Primera enseñanza, han sido sometidos largo tiempo a la experiencia y corrección de centenares de Maestros, cuyas observaciones se tuvieron en cuenta en lo futuro.

Correspondencia particular

Todas las cartas con consultas deben venir acompañadas de sello para la respuesta y una faja del periódico. Cuando además de la consulta se trata de asuntos de administración deben hacerse en carta separada para facilitar el despacho.

Almería. F. C. G. Por ahora no hay nada definitivo y creo que se tardará; ya procuraremos informar en el periódico.

Guadalajara. F. C. Tendremos en cuenta sus

deseos, pero parece difícil.

San Antonio. A. M. Por ahora, con la acumulación de trabajo, no nos dan esos datos, pero cuando podamos tenerlos, si faltan plazas lo diremos enérgicamente.

Castroverde de Cerrato. C. Q. Muchas gracias por sus datos y por sus consejos; ya hemos tocado de cerca la inexactitud-de algunos

datos envados.

Neguillas. J. F. de M. Conviene esperar a ver como quedan los presupuestos.

Lorca. C. C. Se publicará.

Espeja. M. A. Con mucho gusto.

Marines. F. M. Remitidos.

Alcarraz. C. V. Se le remitirán los números

no agolados.

Bérchules. J. F. O. Estos libros, que se relacionan algo con la religión, están aprobados por la autoridad eclesiastica; los que no se han presentado son los de Aritmética, Física, Geometria, etc., sobre los que no hay relación alguna. La combinación con «El Sol» ya no se hace.

Jerez de la Frontera. M. L. A. Tenemos pe-

dido antecedentes para escribirle.

lgualada. R. P. Podemos proporcionarle libros adecuados para esas oposiciones.

Caloca. M. A. Muy agradecido.

Añón. M. G. Tiene que esperar al concurso de reingreso; el anuncio le costaría dos pesetas por inserción.

Castn de Vela. S. B. Todo se arreglará.

Torms. H. V. Hecho el traslado.

Lamas. J. P. El compañerismo exige ayuda, pero desconfíe de los que emp.ezan por pedir cuotas para sus gestiones, porque ha habido muchos desengaños. Estamos conformes.

Alomartes. A. P. Debe pedir a la Dirección general le sean computadas las asignaturas cursadas en el Instituto para la carrera del Magisterio.

Lerma. T. A. Conformes.

Villafuerte. A. M. Para escribir en periódicos hay que documentarse bien; vea si es cierto lo que ha leído respecto a ascensos en Burgos.

Villaescusa de Butrón. D. P. Ese anuncio le

costaría cuatro pesetas por inserción previo pago.

Jimena. B. B. Se verá donde está la falta

para corregirla.

Soria. M. G. Ha de tenerse abonada la suscripción del año entero.

Sauquillo. J. B. P. No insertamos sino los artículos cortos; redúzcalo en cuanto pueda.

Aldeanueva. A. R. Se insertará.

Hérmenes de Cerrato. F. B. Debe proveerse de los programas que se llevan en la Normal donde ha de examinarse.

Andrújar. R. S. Se llama la atención.

A. R. No se publica por su mucha extensión y porque de ese asunto hemos tratado ya infinidad de veces.

La Revilla. F. G. No se anuncian; seguirán eligiendo; una sola partida.

Ballobar. A. L. Espero que esas dudas que-

darán aclaradas en la convocatoria.

Masalcoreig. M. E. Verá usted pronto las ins trucciones para la colocación.

Libro de palpitante actualidad

LA AUT NOMÍA Y LA ESCUELA

POR

LEOPOLDO CASERO SANCHEZ

De venta, al precio de 1,50 pesetas, en Barcelona, casa de Ruiz Romero, Pelayo, 52 y en El Magisterio Español, Madrid.

6-1

La fiesla del Arbol

POR

D. EZEQUIEL SOLANA

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

Ejemplar, UNA PESETA Remitido certificado, 1,30 pesetas.

Don José Pontes

SU GRAMATICA EXTENSA
3,50 y certificada, 4 pesetas.
Viuda de Pontes, Carmen 6 y 8. Madrid
20-12

Madrid. Imprenta de EL MAGISTERIO ESPANOL.—Callede Quevedo. 7.